



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 79/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

DENUNCIADO: JORGE ALBERTO
QUINTO ZAMORANO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 79/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

DENUNCIADO: JORGE ALBERTO
QUINTO ZAMORANO.

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTICINCO DE JULIO DE DOS
MIL DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la documentación siguiente:

I. Oficio número OPLEV/SE/6640/VII/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo dictado el pasado dieciocho de julio, a través del cual se ordenó admitir o desechar las pruebas ofrecidas por el partido actor, remite el expediente original completo CG/SE/PES/MORENA/CM75/430/2017.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

II. CUMPLIMIENTO. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, dando cumplimiento a lo ordenado a través del proveído de dieciocho de julio, por el que se requirió pronunciarse respecto a la

admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas como supervenientes, dentro del expediente en que se actúa.

III. INTEGRACIÓN. Del análisis de las constancias remitidas, a criterio del suscrito Magistrado Ponente, se advierte que el expediente se encuentra debidamente integrado; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 345, fracción IV del Código Electoral del Estado y 158, fracción IV del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena formular el proyecto de resolución que resuelva el procedimiento especial sancionador que nos ocupa, mismo que deberá ser puesto a consideración del Pleno de este Tribunal para los efectos de resolver lo que en derecho proceda, dentro de los plazos establecidos por la ley.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**